

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUERTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002958

FECHA EXPEDICION 10-noviembre-2021

FOLIO TRAM: Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GONZALEZ CONTRERAS MARGARITA

UBICACION: OLEODUCTO

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: TRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: TEXTILES

CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 6.00

FONDO 18.00 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$237.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 07:00:51 a A: 12:00:51 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/A/H. Indu Chavez

AUTENTICO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Margarita Gonzalez Contreras

ACEPTO

GONZALEZ CONTRERAS MARGARITA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
AUTENTICACION DE DOCUMENTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, pendientes de contrabando y piratas.
- El uso de música y patrones del puesto a volumen excesivo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carnitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.